

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2009-857

Previamente a ordenar la continuidad de los descuentos a la demandada, la ejecutante actualice la liquidación del crédito en la que se relacionen todos los pagos efectuados.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez